

Índice de Precios al Consumidor: Contingencia COVID-19 - Producto Servicio de Transporte Aéreo

La presente separata técnica tiene por objetivo actualizar a los diferentes usuarios del Índice de Precios al Consumidor (IPC), información respecto de los lineamientos que serán aplicados con relación al producto servicio de transporte aéreo.

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) se encuentra constantemente realizando seguimiento a cada uno de los productos que componen la canasta del IPC base 2018=100, monitoreando los cambios en las condiciones de la oferta y demanda, además de dar seguimiento a los avances respecto de la normalización en la provisión de los bienes y servicios que se han visto afectados por la crisis sanitaria, realizando consultas y acercamientos con los informantes de cada sector y con otras oficinas de estadísticas, así como también siguiendo las decisiones adoptadas por la autoridad sanitaria en el territorio nacional. De acuerdo con lo anterior, y precisamente con base en los lineamientos establecidos por la misma, a continuación se entrega información relevante para la próxima coyuntura del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a publicarse el día 8 de enero de 2021.

En la separata técnica publicada con fecha 7 de diciembre de 2020¹ en el sitio web de la institución (www.ine.cl), se informó a todos los usuarios del IPC que a partir de la coyuntura del mes de diciembre, el producto servicio de transporte aéreo dejaría de imputarse bajo la modalidad de arrastre volviendo este al método tradicional de cálculo dispuesto en metodología. Lo anterior tenía como objetivo mantener informado a los diversos usuarios respecto de esta decisión metodológica, ello en vista de las condiciones observadas en el mercado y reportadas por los informantes desde meses previos, además de las medidas tomadas por la autoridad sanitaria hasta esa fecha.

Sin embargo, el día en que el INE informa de esta decisión, junto con los resultados del IPC para el mes de noviembre, las autoridades sanitarias del país también han informado del retroceso de toda la Región Metropolitana a la fase 2 de transición del plan Paso a Paso.

A la luz de estos antecedentes (información necesaria de considerar) y en vista de las opiniones discutidas en el último comité de expertos IPC (realizado el día 11 de diciembre), además de la alta incertidumbre que existe por las condiciones sanitarias en el país y el mundo observadas en estas últimas semanas, el INE comunica que el producto servicio de transporte aéreo seguirá imputándose mediante el método de arrastre, rectificando la decisión informada en la anterior separata técnica. Lo anterior, aplicará para la presente coyuntura de diciembre y se informará mensualmente cualquier decisión distinta dependiendo de lo que defina la autoridad sanitaria respecto de las medidas de restricción aplicadas en las distintas regiones del país, así como de la información recabada directamente con los informantes.

Por último, y en línea con las separatas publicadas previamente, el INE mantendrá informados a los usuarios de cualquier decisión metodológica que se adopte en materia del IPC, la que será informada en cada ocasión con la mayor anticipación y oportunidad posible a través los medios de comunicación oficiales de la institución.

1) Separata Técnica Índice de Precios al Consumidor: Contingencia COVID-19 – Noviembre 2020.